SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

OFICIO N° SG.FO.08-2017/41
BITÁCORA: 08/EA-0888/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO NARARACHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO NARARACHI
MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/54 de fecha 17 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO NARARACHI	31847.35	Carichi	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EJIDO NARARACHI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	275444.15	3039477.36
2	280771.87	3054916.7
3	280825.27	3055071
4	280895.68	3055275.48
5	280911.21	3055317.55

CAPTURADO

[redacted]

[redacted]

6	284722.44	3066365.15
7	290435.1	3058727.39
8	290487.63	3058657.16
9	297375.92	3049447.59
10	296434.53	3042637.7
11	275444.15	3039477.36

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EJIDO NARARACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/03/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	201.65	53	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/16 - 31/12/16	Pinus muerto	201.65	3589	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/16 - 31/12/16	Pinus sp.	201.65	1251	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/16 - 31/12/16	Quercus spp.	201.65	441	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	230.65	24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	230.65	3589	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	230.65	1846	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	230.65	732	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	208.54	38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	208.54	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	208.54	1523	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	208.54	420	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	384.81	87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	384.81	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	384.81	1560	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	384.81	1065	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	452.35	69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	452.35	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	452.35	1517	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	452.35	1294	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	323.52	43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	323.52	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	323.52	1528	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	323.52	843	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	434.82	100	Metros cúbicos v.t.a.

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	434.82	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	434.82	1565	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	434.82	1357	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	477.82	75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	477.82	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	477.82	1433	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	477.82	1263	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	535.98	113	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	535.98	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	535.98	1600	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	535.98	1873	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	334.86	64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	334.86	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	334.86	1554	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	334.86	839	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO NARARACHI	3,585.00 (tres mil quinientos ochenta y cinco)	33,348.000 (treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO NARARACHI	P-08-012-NAR-001/16

[redacted]

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MG-647

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARTIN GERARDO GARCIA ROMERO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 26, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Martin Gerardo García Romero.-

Saldos no extraídos 2016. pino 143 m3 rollo diámetros delgados y 107 m3 rollo diámetros gruesos, equivalente a 312 m3 v.t.a y 90 m3 rollo de encino equivalente a 113 m3 v.r.t.

BRP/GAHS/RACQ/RCD.-

[redacted]